

RESPUESTA A SOLICITUD DE LA INFORMACION N° MU030T0001841

En respuesta a solicitud de la información ingresada al Portal de Transparencia del estado con fecha 15/11/2023, con el N°:MU030T0001841. Ingresada por Rocío Vásquez Vásquez, la dirección Jurídica Municipal, puede mencionar lo siguiente:

Solicitud:

“Esperando se encuentren bien. Solicito las siguientes informaciones: Con fecha 17 de agosto en el concejo municipal (GRABADO). Se rectifica el inicio de un sumario que exigí al Administrador por haber recibido una calumnia de parte de personas y depts. municipales. EN dicho concejo el Alcalde señala al Concejal Marcelo Pozo, que el Sumario se encuentra en curso y quién lo dirige es Luz Aros. Dejé pasar más de 20 días legales y fui en busca de respuesta. Sostuve una reunión con Luz Aros, quien me responde que la orden del alcalde no fue hacer un sumario, sino una simple investigación y que ésta ya se encontraba hace tiempo en manos del Alcalde. Pido explicaciones de por qué se rompieron los acuerdos establecidos: Se dice bajo correo electrónico y por vía pública en el concejo que esto sería un SUMARIO. Ahora me encuentro con que es una investigación. Segundo, fui en busca de respuesta con el Administrador el miércoles 8 de nov. y le señalo que la conversación será grabada por el bienestar de ambos y que yo necesito que sean transparentes conmigo del porqué no se hizo un sumario como quedamos, la respuesta del administrador fue echarme de su oficina pues no permitió ser grabado. Tengo la grabación en mis manos, Pido explicación de la poca transparencia y los motivos de ser echada de una reunión consensuada en dónde me tenían que explicar porqué no se cumplieron los acuerdos. Tercero, ya que se cerró la investigación, pido que se me de transparencia al informe dado al juzgado de policía local. informe de la foja 3 de la denuncia que me hizo la municipalidad. Pedí esta información ‘por este medio (mu030t0001763), pero me señalan que en ese momento aún seguía en sumario. ya que está terminado el proceso según indica luz Aros. pido la transparencia de dicho informa”

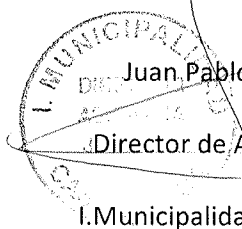
RESPUESTA: De acuerdo a lo solicitado, conforme lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Transparencia y 27 y 28 de su Reglamento, se concluye que su presentación no dice relación con el derecho de acceso a la información pública, por cuanto lo solicitado no se refiere a un acto, documento o antecedente determinado en poder de la Administración del Estado, que obre en alguno de los soportes indicados en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley de Transparencia y el artículo 3, letra e), del Reglamento de la misma ley, sino más bien al ejercicio del legítimo derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República.

Lo anterior por cuanto “dar respuesta a la solicitud con la especificidad requerida, envolvería la elaboración de una información nueva y especial, distinta de aquella que obra en poder del órgano. De esta forma, dicha elaboración no resulta exigible a los órganos de la administración del Estado, cuyas obligaciones de entrega de información se encuentra acotada a la información que conste en soporte documental y que obre actualmente en poder de la requerida”, como señala la decisión amparo Rol C-262-14 del Consejo para la Transparencia.

Lo señalado precedentemente, no obsta a que en el futuro formule una solicitud de acceso a la información pública ante esta Municipalidad, en los términos previstos en la Ley de Transparencia, en particular en sus artículos 5 y 10.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendido el principio de máxima difusión, le hago entrega de dos decretos alcaldicios, el N° 7.355 de fecha 2 de agosto del 2023, que instruye una Investigación Sumaria y el decreto Alcaldicio N° 10.079 de fecha 19 de octubre del 2023 que retrotrae la investigación sumaria instruida mediante D.A. N° 7.355 de fecha 2 de agosto del 2023. Se hace presente, además, que el proceso disciplinario incoado, aún no se encuentra afinado, pues, no se ha decretado el cierre final de éste.

Saludos cordiales


Juan Pablo Lefimil Toro
Director de Asesoría Jurídica
I. Municipalidad de Casablanca.